



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2229

Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de modificación y corrección de la Resolución del director gerente del FOGAIBA, de 28 de noviembre de 2025, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025

En fecha 2 de diciembre de 2025, se publicó en el BOIB núm. 159 la Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 28 de noviembre de 2025, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025.

Una vez publicada, se ha detectado una incongruencia entre lo que dispone el punto 5.1.1 del anexo 2 y los puntos 1.1.5 y 2 del anexo 4, que tiene que ser aclarada, por lo que se considera necesario modificar la resolución.

Por otro lado, se ha detectado una errata en el anexo 2 que tiene que ser corregida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 5.1.1, letra A, del anexo 2 de la Resolución del director gerente del FOGAIBA, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025, publicada en el BOIB n.º 159, de 2 de diciembre, que queda redactado de la manera siguiente:

“A. La fase de oposición, para el turno libre, consta de dos ejercicios, de carácter eliminatorio.

El desarrollo de los ejercicios de este proceso selectivo se tiene que ajustar a la normativa publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de la Unión Europea en la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, aunque la normativa mencionada esté en periodo de *vacatio legis* en la fecha de realización de las pruebas selectivas. A dicho efecto, se entiende por normativa tanto las disposiciones de carácter general como los actos administrativos publicados en los boletines oficiales.

El primer ejercicio consta de una prueba tipo test sobre todo el temario y en los términos que figuran en el anexo 4 de esta Resolución, para las diferentes categorías y/o especialidades.

El test que tienen que responder las personas aspirantes se tiene que elegir por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El segundo ejercicio consistirá en resolver dos casos prácticos, referidos a todo el temario completo y funciones de la especialidad convocada, que se tienen que elegir por sorteo de entre seis alternativas posibles, de acuerdo con los términos y las condiciones que figuran en el anexo 4 de esta Resolución. En el caso del grupo D, este segundo ejercicio también será tipo test y únicamente versará sobre los temas 18, 19 y 20 del temario”.



Segundo

Se corrigen los errores detectados en el anexo 4 de la Resolución del director gerente del FOGAIBA, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025, publicada en el BOIB núm. 159, de 2 de diciembre, en el sentido siguiente:

-En el punto 2.1.2, parte específica, tema 31:

Donde dice

“Tema 31. Registro agrícola: normativa, objeto y contenido. Régimen de autorizaciones de plantaciones de viña. Nuevas plantaciones: objeto, requisitos, criterios de prioridad y procedimiento. Replantaciones: procedimiento. Declaraciones de cosecha. Líneas de ayuda de inversiones al sector vitícola: normativa y requisitos”

Debe decir

“Tema 31. Registros agrícolas: normativa, objeto y contenido. Régimen de autorizaciones de plantaciones de viña. Nuevas plantaciones: objeto, requisitos, criterios de prioridad y procedimiento. Replantaciones: procedimiento. Declaraciones de cosecha. Líneas de ayuda de inversiones al sector vitícola: normativa y requisitos”

-En el punto 2.1.5, parte específica, tema 30:

Donde dice

“Tema 30. Registro agrícolas: normativa, objeto y contenido. Régimen de autorizaciones de plantaciones de viña. Nuevas plantaciones: objeto, requisitos, criterios de prioridad y procedimiento. Replantaciones: procedimiento. Declaraciones de cosecha. Líneas de ayuda de inversiones al sector vitícola: normativa y requisitos”

Debe decir

“Tema 30. Registros agrícolas: normativa, objeto y contenido. Régimen de autorizaciones de plantaciones de viña. Nuevas plantaciones: objeto, requisitos, criterios de prioridad y procedimiento. Replantaciones: procedimiento. Declaraciones de cosecha. Líneas de ayuda de inversiones al sector vitícola: normativa y requisitos”

Tercero

Esta resolución se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del FOGAIBA.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de marzo de 2026)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

Por competencia delegada del Consejo de Dirección
(BOIB núm. 158, de 5 de diciembre de 2024)

